ACUERDO RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE APLICA EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 catorce de enero de 2015 dos mil quince, en la primera sesión ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, fue aprobado el Plan de Evaluaciones 2015 de la Dirección de Investigación y Evaluación, que plantea como objetivo realizar una investigación y evaluación del grado de cumplimiento de los sujetos obligados que estén encargados de ejecutar programas sociales, independientemente del grupo de sujetos obligados al que pertenezcan. En particular se acuerda evaluar el artículo 8, fracción VI, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respectivamente.

II. Con fecha 13 de mayo de 2015 dos mil quince, en la decima sexta sesión ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, fue aprobada la investigación respecto en la cual se establecían los programas sociales que ejecuta el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. El Plan de Evaluaciones 2015 de la Dirección de Investigación y Evaluación, contempla entre sus procesos sustantivos la evaluación del cumplimiento de la publicación de la información fundamental de los sujetos obligados, con las siguientes metas e indicadores:

Meta 1.1:	Evaluar la publicación de XX programas sociales de XX sujetos obligados.
Indicador 1.1:	[x/100] | "x es el número de programas sociales evaluados".
Meta 1.1.1:	Evaluar el 100% de la obligación establecida en el inciso d) en la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Indicador 1.1.1:	[(x/17)/100] | "x" es el número de obligaciones contenidas en el lineamiento séptimo, fracción VI, punto 4 de los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental.

IV. En el Acuerdo del Consejo del Instituto aprobado en fecha 13 mayo de 2015, contenía el total de Programas Sociales ejecutados por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que serían sujetos a evaluación, entre los que se encuentran "Becas de Instituciones de Educación Privada, Gestionadas y Entregadas a Jóvenes"; Programa de Becas Posgrado para Jóvenes Egresados "Bienestar Jalisco (En Sus Dos Modalidades) y Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley (En sus Dos Modalidades) los aplicados por **INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD.**

C O N S I D E R A N D O S

I **CARÁCTER DEL SUJETO OBLIGADO.** Que con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es considerado como sujeto obligado **INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD.**

II **OBLIGACIÓN DE PUBLICAR INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.** Que con fundamento en el artículo 25 numeral 1, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar cuando menos cada mes, la información fundamental que le corresponda.

Asimismo, en fecha 10 diez de junio del año 2014 dos mil catorce fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el Acuerdo del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco por el cual se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que tienen como objetivo establecer los criterios que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información fundamental determinada por el Capítulo I, Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III **ATRIBUCIÓN UNIDAD.** Que según lo dispone el artículo 32 numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución de la Unidad de Transparencia administrar el sistema del Sujeto Obligado que opere la información fundamental y actualizar mensualmente la información fundamental.

IV **INFORMACIÓN FUNDAMENTAL A PUBLICAR.** Que el artículo 8 numeral 1, fracciones VI, inciso d) establecen la información fundamental en materia financiera, patrimonial y administrativa que deberán publicar todos los sujetos obligados.

V **COMPETENCIA**. Con fundamento en el artículo 35, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente; asimismo el artículo 41, fracción III, IV y VIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribución de la Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales *Web* de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia; formular y presentar al Consejo los proyectos de acuerdo sobre las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados con motivo de las evaluaciones que aplique.

VI **METODOLOGÍA.** La metodología de evaluación consiste en la verificación del cumplimiento a la obligación de publicar la información fundamental de los programas sociales que ejecute el sujeto obligado, establecida en el artículo 8, fracción VI, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, según corresponda a cada Sujeto Obligado.

Objetivo: evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de los sujetos obligados que estén encargados de aplicar programas sociales, independientemente del grupo de sujetos obligados que pertenezcan.

Parámetros Adjetivos: Los parámetros o criterios adjetivos para evaluar el cumplimiento de la publicación de la información fundamental tienen como base las obligaciones establecidas en la Ley, conforme a lo siguiente:

Obligaciones	*Descripción*
Información pública fundamental (Ley, artículo 3, punto 2, fracción I, inciso a)	Es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos amigables para el ciudadano, por ministerio de ley, sin que se requiera solicitud de parte interesada.
Requisitos que debe cubrir la Información Pública Fundamental (Ley, artículo 8, punto 2)	La publicación de información fundamental debe realizarse con independencia de su publicación oficial y debe reunir los requisitos de claridad, calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Obligaciones	*Descripción*
Publicar y actualizar la información fundamental (Ley, artículo 25, punto 1, fracción VI)	Es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
Infracciones y sanciones en relación a la publicación de información fundamental (Ley, art. 119, punto 1, fracciones III, y IV; art. 123, fracción I, inciso a); fracción II, inciso a)	Infracción: No publicar los datos de identificación y ubicación de su Unidad, su Comité de Clasificación o el procedimiento de consulta y acceso a la información pública. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo Infracción: No publicar de forma completa la información fundamental que le corresponda. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo. Infracción: No actualizar en tiempo la información fundamental que le corresponda. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo. Infracción: No publicar las actas de lo discutido y acordado en las reuniones de sus órganos colegiados; Sanción: Multa de diez a cien días de salario mínimo.

En razón de lo anterior, los parámetros adjetivos que fueron incluidos en la evaluación son: **Publicidad:** si se encuentra o no la información publicada, de acuerdo al artículo, fracción e inciso que corresponda. Pregunta: *¿Se publica información relacionada con el artículo, fracción o inciso de que se trate?* **Vigencia:** si la información publicada se actualiza, cuando menos, mes a mes, o en los periodos establecidos en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: *¿La información está vigente/actualizada al último mes o de acuerdo a los plazos que se establecen en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?* **Accesibilidad:** si la información es sencilla de explorar y de fácil localización; toda vez que se corresponda con el título de los artículos, fracciones e incisos de la Ley. Pregunta*: ¿La información es accesible o de fácil localización dentro del portal Web?* **Información Completa:** si la información publicada cumple con los parámetros o características de la información establecidas en Ley y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: *¿La información publicada cumple con todas las características o aspectos establecidos en la Ley y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?*.

El cumplimiento de los criterios adjetivos se evalúa utilizando una escala 0-1, donde el valor '0' significa que NO cumple con el aspecto evaluado, y el '1' que SÍ cumple.

En ningún caso se fracciona el valor sobre el cumplimiento de la publicación de información de una fracción o inciso; el cumplimiento parcial de una obligación se considera como un incumplimiento.

Parámetros Sustantivos: los parámetros sustantivos se relacionan con las obligaciones de publicación de información establecidas en la Ley, de manera general aplicable a todos los sujetos obligados en el artículo 8, fracción VI, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El nivel de cumplimiento de la publicación de la información fundamental se evalúa utilizando una escala 0-1, donde el valor '0' significa que NO cumple con el aspecto evaluado, y el '1' que SÍ cumple. Los índices de cumplimiento se obtienen al promediar los valores de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Índice de cumplimiento por inciso

$$CI = \left(\frac{\sum VO_i}{n} \right) * 100$$

Donde:
CI= *Calificación por inciso*
VO$_i$ = *Valor obtenido por el Sujeto Obligado i* en cada parámetro adjetivo evaluado*
n= *Total de parámetros evaluados*

Escala de calificación: 0 -100

Tipo de metodología: cuantitativa.

VII PROGRAMAS EVALUADOS

PROGRAMA 1

Universo: PROGRAMA SOCIAL "BECAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIVADA, GESTIONADAS Y ENTREGADAS A JÓVENES".

Periodo de levantamiento: 30 de noviembre de 2015.

Fuente de información fundamental: Página de Internet http://www.ijj.gob.mx/.

Obligaciones incluidas en la evaluación practicada al PROGRAMA SOCIAL "BECAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIVADA, GESTIONADAS Y ENTREGADAS A JÓVENES" aplicado por el INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD:

* *i* representa al Sujeto Obligado al que corresponda la evaluación

Art. 8 Fracción VI Inciso d)

1. **RESULTADOS.** El resultado de la evaluación practicada al PROGRAMA SOCIAL "BECAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIVADA, GESTIONADAS Y ENTREGADAS A JÓVENES" aplicado por el INSTITUTO DE LA ARTESANÍA JALISCIENSE, que se obtuvo de la verificación electrónica del cumplimiento de la publicación de la información fundamental, es el siguiente:

Calificación Final*
75

Resultado de la publicación de la información fundamental por criterio adjetivo:

Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa
100	100	100	0

Resultado de la publicación de la información fundamental por rubro y criterio:

Rubro	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación Final
Art. 8, Fracción VI, inciso d)	100	100	100	0	75

2. **ANEXOS.** Se adjunta al presente Acuerdo:

Anexo 1: Resultados por artículo, fracción e inciso de la Evaluación al PROGRAMA SOCIAL "BECAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIVADA, GESTIONADAS Y ENTREGADAS A JÓVENES"; y

Anexo 2: Observaciones y Recomendaciones de la Evaluación PROGRAMA SOCIAL "BECAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIVADA, GESTIONADAS Y ENTREGADAS A JÓVENES".

---

* ***Nota:*** Para el artículo 8, fracción VI, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se incluye 1 obligación concreta, la cual fue evaluada considerando los criterios de Publicidad, Vigencia y Accesibilidad, resultando en total 3 las variables evaluadas. El criterio Información Completa, fue evaluado considerando en total 17 variables.

En cuanto a las impresiones de pantalla de la evaluación, éstas se encuentran integradas al expediente de evaluación, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Dirección de Investigación y Evaluación para su posible consulta.

En virtud de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales de Jalisco, emite las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA. El PROGRAMA SOCIAL "BECAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIVADA, GESTIONADAS Y ENTREGADAS A JÓVENES" aplicado por el INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD, **cumple en todos sus aspectos** con la publicación de la información fundamental según el artículo, fracción e inciso siguientes:

- El nombre del programa.
- Los objetivos.
- Las metas.
- Las reglas de operación.
- El presupuesto asignado para cada programa.
- El nombre de la dirección o área dentro de la estructura del Sujeto Obligado que es responsable de la ejecución del programa.
- El nombre del responsable directo del programa.
- Los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario del programa social de que se trate.
- Los padrones de beneficiarios; El nombre o razón social de la a persona física o jurídica a quien se le otorgó el beneficio; El concepto o monto del beneficio; La fecha de entrega del beneficio.
- Los avances del cumplimiento de metas y objetivos del programa.
- La metodología de evaluación del cumplimiento de metas y objetivos.
- El costo de operación del programa.
- La relación a los programas sociales de los años 2014, 2013 y 2012

SEGUNDA. El PROGRAMA SOCIAL "BECAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIVADA, GESTIONADAS Y ENTREGADAS A JÓVENES" aplicado por el INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD, **incumple** con la publicación de la información fundamental según los artículos, fracciones e incisos siguientes:

- Los avances de la ejecución del gasto.

PROGRAMA 2

Universo: PROGRAMA DE BECAS POSGRADO PARA JÓVENES EGRESADOS "BIENESTAR JALISCO (EN SUS DOS MODALIDADES).

Periodo de levantamiento: 30 de noviembre de 2015.

Fuente de información fundamental: Página de Internet http://www.ijj.gob.mx/

Obligaciones incluidas en la evaluación practicada al PROGRAMA DE BECAS POSGRADO PARA JÓVENES EGRESADOS "BIENESTAR JALISCO (EN SUS DOS MODALIDADES)**:**

Art. 8 Fracción VI Inciso d)

1. **RESULTADOS.** El resultado de la evaluación practicada al PROGRAMA DE BECAS POSGRADO PARA JÓVENES EGRESADOS "BIENESTAR JALISCO (EN SUS DOS MODALIDADES), que se obtuvo de la verificación electrónica del cumplimiento de la publicación de la información fundamental, es el siguiente:

Calificación Final*
100

Resultado de la publicación de la información fundamental por criterio adjetivo:

Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa
100	100	100	100

Resultado de la publicación de la información fundamental por rubro y criterio:

Rubro	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa*	Calificación Final
Art. 8, Fracción VI, inciso d)	100	100	100	100	100

2. **ANEXOS.** Se adjunta al presente Acuerdo:

Anexo 3: Resultados por artículo, fracción e inciso de la Evaluación al PROGRAMA DE BECAS POSGRADO PARA JÓVENES EGRESADOS "BIENESTAR JALISCO (EN SUS DOS MODALIDADES); y

* ***Nota:*** Para el artículo 8, fracción VI, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se incluye 1 obligación concreta, la cual fue evaluada considerando los criterios de Publicidad, Vigencia y Accesibilidad, resultando en total 3 las variables evaluadas. El criterio Información Completa, fue evaluado considerando en total 17 variables.

Anexo 4: Observaciones y Recomendaciones de la Evaluación PROGRAMA DE BECAS POSGRADO PARA JÓVENES EGRESADOS "BIENESTAR JALISCO (EN SUS DOS MODALIDADES).

En cuanto a las impresiones de pantalla de la evaluación, éstas se encuentran integradas al expediente de evaluación, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Dirección de Investigación y Evaluación para su posible consulta.

En virtud de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite las siguientes:

CONCLUSIONES

ÚNICA. El PROGRAMA DE BECAS POSGRADO PARA JÓVENES EGRESADOS "BIENESTAR JALISCO (EN SUS DOS MODALIDADES) aplicado por el INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD, **cumple en todos sus aspectos** con la publicación de la información fundamental según el artículo, fracción e inciso siguientes:

- El nombre del programa.
- Los objetivos.
- Las metas.
- Las reglas de operación.
- El presupuesto asignado para cada programa.
- El nombre de la dirección o área dentro de la estructura del Sujeto Obligado que es responsable de la ejecución del programa.
- El nombre del responsable directo del programa.
- Los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario del programa social de que se trate.
- Los padrones de beneficiarios; El nombre o razón social de la a persona física o jurídica a quien se le otorgó el beneficio; El concepto o monto del beneficio; La fecha de entrega del beneficio.
- Los avances de la ejecución del gasto.
- Los avances del cumplimiento de metas y objetivos del programa.
- La metodología de evaluación del cumplimiento de metas y objetivos.
- El costo de operación del programa.
- La relación a los programas sociales de los años 2014, 2013 y 2012

PROGRAMA 3

Universo: PROGRAMA DE REINSERCIÓN DE JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY (EN SUS DOS MODALIDADES).

Periodo de levantamiento: 30 de noviembre de 2015.

Fuente de información fundamental: Página de Internet http://www.ijj.gob.mx/

Obligaciones incluidas en la evaluación practicada al PROGRAMA DE REINSERCIÓN DE JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY (EN SUS DOS MODALIDADES)**:**

Art. 8 Fracción VI Inciso d)

1. **RESULTADOS.** El resultado de la evaluación practicada al PROGRAMA DE REINSERCIÓN DE JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY (EN SUS DOS MODALIDADES), que se obtuvo de la verificación electrónica del cumplimiento de la publicación de la información fundamental, es el siguiente:

Calificación Final*
100

Resultado de la publicación de la información fundamental por criterio adjetivo:

Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa
100	100	100	100

Resultado de la publicación de la información fundamental por rubro y criterio:

Rubro	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación Final
Art. 8, Fracción VI, inciso d)	100	100	100	100	100

2. **ANEXOS.** Se adjunta al presente Acuerdo:

Anexo 5: Resultados por artículo, fracción e inciso de la Evaluación al PROGRAMA DE REINSERCIÓN DE JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY (EN SUS DOS MODALIDADES); y

Anexo 6: Observaciones y Recomendaciones de la Evaluación PROGRAMA DE REINSERCIÓN DE JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY (EN SUS DOS MODALIDADES).

---

* ***Nota:*** Para el artículo 8, fracción VI, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se incluye 1 obligación concreta, la cual fue evaluada considerando los criterios de Publicidad, Vigencia y Accesibilidad, resultando en total 3 las variables evaluadas. El criterio Información Completa, fue evaluado considerando en total 17 variables.

En cuanto a las impresiones de pantalla de la evaluación, éstas se encuentran integradas al expediente de evaluación, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Dirección de Investigación y Evaluación para su posible consulta.

En virtud de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos del Estado de Jalisco, emite las siguientes:

CONCLUSIONES

ÚNICA. El PROGRAMA DE REINSERCIÓN DE JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY (EN SUS DOS MODALIDADES) aplicado por el INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD, **cumple en todos sus aspectos** con la publicación de la información fundamental según el artículo, fracción e inciso siguientes:

- El nombre del programa.
- Los objetivos.
- Las metas.
- Las reglas de operación.
- El presupuesto asignado para cada programa.
- El nombre de la dirección o área dentro de la estructura del Sujeto Obligado que es responsable de la ejecución del programa.
- El nombre del responsable directo del programa.
- Los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario del programa social de que se trate.
- Los padrones de beneficiarios; El nombre o razón social de la a persona física o jurídica a quien se le otorgó el beneficio; El concepto o monto del beneficio; La fecha de entrega del beneficio.
- Los avances de la ejecución del gasto.
- Los avances del cumplimiento de metas y objetivos del programa.
- La metodología de evaluación del cumplimiento de metas y objetivos.
- El costo de operación del programa.
- La relación a los programas sociales de los años 2014, 2013 y 2012

Por lo anterior, el Pleno del Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, punto 1, fracción XVI y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. El sujeto obligado **INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD** debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental correspondiente a los programas sociales que ejecuta, de conformidad con las

conclusiones segunda y tercera en relación con el anexo 2 del programa 1; la conclusión única en relación con el anexo 4 del programa 2 y la conclusión única en relación con el anexo 6 del programa 3, todas ellas del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El sujeto obligado **INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD** en un periodo no mayor a 20 veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, debe informar a este Pleno los avances y/o cumplimiento respecto de la actualización de la información pública de los programas sociales que ejecuta en su portal *Web*; apercibido que en caso de incumplimiento se iniciará procedimiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con los artículos 118 y 119, fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Notifíquese por los medios legales aplicables el presente acuerdo a **INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD.**

Publíquese en el sitio de internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinentes para su debida difusión.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo del Pleno, quien certifica y da fe, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2016 dos mil seis.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Francisco Javier González Vallejo
Comisionado Ciudadano

Pedro Vicente Viveros Reyes
Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

AHG/rarc/mabr

ANEXO 1
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA EVALUACIÓN AL BECAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIVADA,
GESTIONADAS Y ENTREGADAS A JÓVENES.
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD

Artículo, Fracción e Inciso	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Art. 8 Información Fundamental General					
VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:					
d) Los programas sociales que aplica el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;	1	1	1	0	75
¿Se señala el nombre del programa?	1				
¿Se publican los objetivos?	1				
¿Se publican las metas?	1				
¿Se publica el presupuesto asignado para cada programa?	1				

ANEXO 1
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA EVALUACIÓN AL BECAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIVADA, GESTIONADAS Y ENTREGADAS A JÓVENES, INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD

¿Se publican las reglas de operación?	1				
¿Se especifica el nombre de la dirección o área dentro de la estructura del Sujeto Obligado que es responsable de la ejecución del programa?	1				
¿Se señala el nombre del responsable directo del programa?	1				
¿Se publican los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario del programa social de que se trate?	1				
¿Se publica información en relación a los padrones de beneficiarios?	1				
¿Se publica el nombre o razón social de la a persona física o jurídica a quien se le otorgó el beneficio?	1				
¿Se publica el concepto o monto del beneficio?	1				
¿Se señala la fecha de entrega del beneficio?	1				
¿Se publican los avances de la ejecución del gasto?	0				
¿Se publican los avances del cumplimiento de metas y objetivos del programa?	1				
¿Se publica la metodología de evaluación del cumplimiento de metas y objetivos?	1				
¿Se especifica el costo de operación del programa?	1				
¿Se publica información en relación a los programas sociales de los años 2014, 2013 y 2012?	1				
Calificación	**100**	**100**	**100**	**0**	**75**

ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL PROGRAMA SOCIAL "BECAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIVADA, GESTIONADAS Y ENTREGADAS A JÓVENES." INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:	
d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;	El 13 de mayo de 2015, el Consejo del Instituto aprobó la investigación respecto de aquellos programas sociales que ejecutan el Gobierno del estado de Jalisco, en el cual para el caso particular el Instituto de la Artesanía Jalisciense, se determinó que aplica 2 programas sociales, entre ellos "Programa de Formación Artesanal" con intervención de recursos del Gobierno del Estado de Jalisco. De la evaluación al inciso de programas sociales al sujeto obligado se advierte lo siguiente: **Respecto al avance de la ejecución del gasto:** El sujeto es omiso en publicar la información relacionada al avance de ejecución del gasto, respecto al programa evaluado.

ANEXO 3
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA EVALUACIÓN AL "PROGRAMA DE BECAS POSGRADO PARA JÓVENES EGRESADOS "BIENESTAR JALISCO (EN SUS DOS MODALIDADES)"
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD

Artículo, Fracción e Inciso	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Art. 8 Información Fundamental General					
VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:					
d) Los programas sociales que aplica el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;	1	1	1	1	100
¿Se señala el nombre del programa?	1				
¿Se publican los objetivos?	1				
¿Se publican las metas?	1				
¿Se publica el presupuesto asignado para cada programa?	1				
¿Se publican las reglas de operación?	1				

ANEXO 3
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA EVALUACIÓN AL "PROGRAMA DE BECAS POSGRADO PARA JÓVENES EGRESADOS "BIENESTAR JALISCO (EN SUS DOS MODALIDADES)"
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD

¿Se especifica el nombre de la dirección o área dentro de la estructura del Sujeto Obligado que es responsable de la ejecución del programa?	1					
¿Se señala el nombre del responsable directo del programa?	1					
¿Se publican los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario del programa social de que se trate?	1					
¿Se publica información en relación a los padrones de beneficiarios?	1					
¿Se publica el nombre o razón social de la a persona física o jurídica a quien se le otorgó el beneficio?	1					
¿Se publica el concepto o monto del beneficio?	1					
¿Se señala la fecha de entrega del beneficio?	1					
¿Se publican los avances de la ejecución del gasto?	1					
¿Se publican los avances del cumplimiento de metas y objetivos del programa?	1					
¿Se publica la metodología de evaluación del cumplimiento de metas y objetivos?	1					
¿Se especifica el costo de operación del programa?	1					
¿Se publica información en relación a los programas sociales de los años 2014, 2013 y 2012?	1					
Calificación	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	

ANEXO 4: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL PROGRAMA SOCIAL "PROGRAMA DE BECAS POSGRADO PARA JÓVENES EGRESADOS "BIENESTAR JALISCO" (EN SUS DOS MODALIDADES)" INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:	
d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;	El 13 de mayo de 2015, el Consejo del Instituto aprobó la investigación respecto de aquellos programas sociales que ejecutan el Gobierno del estado de Jalisco, en el cual para el caso particular el Instituto Jalisciense de la Juventud, se determinó que aplica 3 programas sociales, entre ellos "Becas de instituciones de educación privada, gestionadas y entregadas a jóvenes" con intervención de recursos del Gobierno del Estado de Jalisco. De la evaluación al inciso de programas sociales al sujeto obligado se advierte lo siguiente: Respecto al la información del 2015; se recomienda al sujeto obligado actualice la nota al mes correspondiente.

ANEXO 5
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA EVALUACIÓN AL PROGRAMA DE REINSERCIÓN DE JÓVENES
EN CONFLICTO CON LA LEY (EN SUS DOS MODALIDADES)
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD

Artículo, Fracción e Inciso	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Art. 8 Información Fundamental General					
VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:					
d) Los programas sociales que aplica el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;	1	1	1	1	100
¿Se señala el nombre del programa?	1				
¿Se publican los objetivos?	1				
¿Se publican las metas?	1				
¿Se publica el presupuesto asignado para cada programa?	1				

ANEXO 5
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO DE LA EVALUACIÓN AL PROGRAMA DE REINSERCIÓN DE JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY (EN SUS DOS MODALIDADES) INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD

¿Se publican las reglas de operación?	1					
¿Se especifica el nombre de la dirección o área dentro de la estructura del Sujeto Obligado que es responsable de la ejecución del programa?	1					
¿Se señala el nombre del responsable directo del programa?	1					
¿Se publican los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario del programa social de que se trate?	1					
¿Se publica información en relación a los padrones de beneficiarios?	1					
¿Se publica el nombre o razón social de la a persona física o jurídica a quien se le otorgó el beneficio?	1					
¿Se publica el concepto o monto del beneficio?	1					
¿Se señala la fecha de entrega del beneficio?	1					
¿Se publican los avances de la ejecución del gasto?	1					
¿Se publican los avances del cumplimiento de metas y objetivos del programa?	1					
¿Se publica la metodología de evaluación del cumplimiento de metas y objetivos?	1					
¿Se especifica el costo de operación del programa?	1					
¿Se publica información en relación a los programas sociales de los años 2014, 2013 y 2012?	1					
Calificación	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	

ANEXO 6: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AL PROGRAMA SOCIAL "PROGRAMA DE REINSERCIÓN DE JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY (EN SUS DOS MODALIDADES)" INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
Artículo 8°. Información Fundamental — General.	
VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:	
d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;	El 13 de mayo de 2015, el Consejo del Instituto aprobó la investigación respecto de aquellos programas sociales que ejecutan el Gobierno del estado de Jalisco, en el cual para el caso particular el Instituto Jalisciense de la Juventud, se determinó que aplica 3 programas sociales, entre ellos "Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley (En sus dos Modalidades)" con intervención de recursos del Gobierno del Estado de Jalisco. De la evaluación al inciso de programas sociales al sujeto obligado se advierte lo siguiente: Únicamente como recomendación que siga publicado la información y actualizado de acuerdo a la Legislación.